1649

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 476

(5 DIC 2018

"Por la cual se corrige un error en la Resolución No 444 de fecha 26 de noviembre de 2018, por la cual se aprobó el Plan de Manejo de Tránsito PMT del **PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO LA CAPELLANIA".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010, ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad expidió la Resolución No 444 de 26 de noviembre de 2018: *"Por la cual otorgo aprobación al Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del* ***PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA".***

Que al momento de notificarse la resolución N° 444 del 26 de noviembre del 2018, se percibió un error en el número de matrícula inmobiliaria del predio al cual se le otorgaba el Plan de Manejo de Tráfico, y al verificarse se observó que la información se tomó de la Resolución número 0401 del 9 de julio del 2018, emanada de la Secretaría de Planeación Municipal, que otorgó la prórroga a la licencia de urbanización y licencia de construcción para el proyecto "LOS GIRASOLES", motivo por el cual el interesado solicitó aclaración de los actos administrativos expedidos.

Que teniendo en cuenta la posibilidad de corregir los errores formales que se han presentado en el acto administrativo, se procede a efectuarlo al tenor de la ley 1437 de 2011, que en el artículo 45 señala:

> *"(.....) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (.....)"*

Que tanto en la parte considerativa como en la resolutiva de la resolución 444 del 26 de noviembre del 2018, que otorgó el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) al proyecto los Girasoles, se señaló que el predio se encuentra ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco y se identifica con folio de matrícula inmobiliaria N° 176-159343, por lo cual se deberá corregir para indicar el número de matrícula inmobiliaria 176- 7568 que realmente le corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error de forma contenido en la Resolución No. 444 del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, en el sentido de corregir el número de matrícula inmobiliaria, por lo que para todos los efectos su parte considerativa quedará así:

> *"(...) FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S identificada con NIT 800.093.117-3, representante legal GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.149.494 de Bogotá, respecto al predio ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176-7568 (...)"*

y en su parte resolutiva quedará así:

> *"(...) Aprobar el Plan de manejo de transito PMT presentado por el Coordinador del Proyecto Girasoles, para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del "PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA" ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco, en el Municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176 – 7568 (...)"*

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión, al señor GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.149.494 de Bogotá, representante legal de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S, o su apoderado, de conformidad con el artículo 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO TERCERO: Comunicar por el medio más expedito a los representantes legales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A identificada con NIT 830.053.812-2, el contenido de la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el articulo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad.
Reviso y Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad.
Vo. Bo. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.

1650

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No 476

(05 DIC 2018)

"Por la cual se aprueba el plan de manejo de trafico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA**"

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

A los diez (10) días de diciembre del 2018, de acuerdo al Art 68 de C.P.A.C.A, se procede a notificar personalmente a la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO** identificado con C.C. 1.110.518.499 de Ibagué, en representación con autorización autenticada por la notaria 35 del circuito de Bogotá D.C del señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con C.C. 79.149.494 de Bogotá, como representante legal ante la cámara de comercio Arquitectura y Concreto S.A.S el contenido de la **Resolución No. 476 del 05 de diciembre de 2018.** Anexo (9) folios

FIRMA DEL NOTIFICADO _____ 10/12/18

QUIEN NOTIFICA _____ Valeria Díaz G.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240